



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007

VISTO la Resolución N° 3.681/2007 del Señor Rector “ad-referéndum del Consejo Superior”, referida a la reestructuración de los Programas vigentes en el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 760 del Consejo Superior crea en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología los Programas de promoción y coordinación, estructurados sobre las actividades científicas tecnológicas.

Que compete a dicha Secretaría las acciones de potenciar y proyectar todas las actividades científico tecnológicas e innovación correspondientes a un determinado campo de aplicación, organizando la actividad bajo la forma de programas.

Que los programas son instancias de promoción y coordinación, estructurados sobre la actividad científico tecnológica actual y futura de la Universidad.

Que dado el avance del conocimiento en los distintos campos disciplinares de investigación, desarrollo e innovación es necesario reestructurar los Programas vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la Resolución dictada por el Señor Rector y aconsejó su refrendo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3.681/2007 del Señor Rector y sustituir el artículo 1° de la Resolución N° 760/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1° Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología los Programas de:
“Tecnología de Alimentos”; “Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería”;
“Electrónica, Informática y Comunicaciones”; “Estructura y Construcciones Civiles”;
“Materiales” e “Ingeniería de los Procesos y de Productos”.

ARTÍCULO 2°.- Reconvertir el Programa creado por el artículo 2° de la Resolución N° 760/98, en los siguientes: “Energía”; “Medio Ambiente, Contingencias y Desarrollo Sustentable” y “Transporte y Vías de Comunicación”.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Ciencia y Tecnología designará como coordinadores de Programa a docentes investigadores de la Universidad Tecnológica Nacional, en concordancia con las nuevas aperturas de Programas establecidas en la Resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1814/2007.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento